

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 270/2013

Viedma, 15 de mayo de 2013.

VISTO: El Expte. N° RH-13-0260 caratulado “S. C. G. s/SOLICITUD CONCURSO INTERNO”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 la agente Judicial C. G. S., con prestación de servicios en el área de Recursos Humanos, por su propio derecho interpone reclamo respecto de la Acordada N° 2/13 entendiendo que la misma lesiona sus derechos y le ocasiona perjuicio no poder rendir en el Escalafón Judicial en los nuevos concursos.

Expone una breve cronología de su paso por el Poder Judicial desde su ingreso hasta la fecha en relación a su historia laboral, capacitación y circunstancias descriptas en su presentación. Solicita autorización para rendir en el Escalafón “A” o bien otorgar su traslado a un organismo de dicho Escalafón.

Que puesto a considerar el rechazo se impone. Conforme surge claramente del texto de las Resoluciones N° 114 y 115/13-STJ de las convocatorias a concurso: “...podrán concursar en las categorías del escalafón correspondiente al organismo donde presten funciones a la fecha del dictado de la presente”, en el caso que nos ocupa al 20/03/2013, cargos del Escalafón “B”.

Que dichas convocatorias son actos administrativos de alcance general dictados en función de la política institucional que en materia de recursos humanos fijó este Cuerpo, conforme a las pautas establecidas en la Acordada N° 2/13 y en uso de las atribuciones que le son propias. Hacer lugar a lo peticionado implicaría derogar una norma de carácter general para un caso particular, violentándose de tal manera el principio y garantía constitucional de igual trato ante la ley.

Que en sucesivas reuniones con la participación de la Secretaría de Superintendencia del STJ, Administración General, Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, se dió tratamiento de manera conjunta a los distintos planteos efectuados en el marco de los concursos internos.

Que por lo hasta aquí expuesto corresponde rechazar la pretensión de la agente judicial C. G. S. respecto a la autorización para rendir en el Escalafón “A” en el marco de los concursos internos convocados y en relación a su pedido de traslado continuar con la tramitación pertinente, lo que así se resuelve.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Art. 1º) RECHAZAR la solicitud de autorización para rendir en el Escalafón “A” pretendida por la agente C. G. S., en orden a los considerandos precedentes.

Art. 2º) En relación a su pedido de pase a otro organismo del Escalafón Judicial, a través de la Gerencia de Recursos Humanos dar continuidad a la tramitación pertinente.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ – BAROTTO – Juez STJ.

MIÓN - Administrador General.